

Rad.: 2019-0263

Accionante: Nhora García Niño

Accionado: Herederos indeterminados Ramón Meneses Peñuela

Proceso Declarativo Especial Divisorio

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 12 de marzo de 2021, la apoderada de la parte actora solicita no se acceda a la solicitud de suspensión del proceso elevada por el apoderado de las señoras JEIMY LUCERO OROZCO y MARISELA OROZCO.
Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, se le hace saber a la apoderada de la parte actora, que la solicitud de suspensión del proceso elevada por el apoderado de las señoras JEIMY LUCERO OROZCO y MARISELA OROZCO, ya fue resuelta mediante auto de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), razón por la cual, se le solicita atenerse a lo ya dispuesto en dicha providencia.

Por último, cabe recordar que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 046 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 19 de marzo de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario